



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** Addenda BANCOR - EX-2021-00666861- -UNC-ME#FCE

---

VISTO:

La nota elevada por la Secretaría de Extensión por la cual solicita el incremento de los honorarios de los Contratos de Locación de Servicios de Profesionales Independientes (sin relación de empleo público) vigentes;

Y CONSIDERANDO:

Que motiva dicha solicitud la continuidad del Programa de Formación “Académico Data Driven Bancor” de acuerdo al Convenio Específico celebrado con el Banco de la Provincia de Córdoba SA, aprobado por RD-2023-736-E-UNC-DEC#FCE;

Que en orden 528, se anexan los informes económico financiero requeridos por la Ordenanza HCS N° 18/2008;

Que en orden 530 ha intervenido la Asesora Legal según lo establece el artículo 6° de la norma citada y ha producido el informe previsto en el artículo 5° inciso e); por ello;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
R E S U E L V E:

Art. 1°.- Aprobar el incremento de los honorarios de los Contratos de Locación de Servicios de Profesionales Independientes (sin relación de empleo público) vigentes en el marco del Convenio Específico celebrado con el Banco de la Provincia de Córdoba SA, cuyos datos se adjuntan en el anexo I, y el modelo de addenda en el anexo II, que forman parte de la presente.

Art. 2°.- Pase a la Secretaría de Administración a los fines de instrumentar el registro que establece el artículo 10 de la Ordenanza HCS N° 05/12.

Art. 3°.- Comuníquese a Dirección Económica Financiera, gírese a la Secretaría de Extensión para que notifique electrónicamente a los/as interesados/as y archívese.

